



Resolución Directoral Nacional N° 157-2014-BNP

Lima, 21 AGO. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 318-2014-BNP/OA-APER, de fecha 28 de mayo de 2014, el Memorando N° 751-2014-BNP/OA, de fecha 05 de junio de 2014, y el Informe N° 448-2014-BNP/OAL, de fecha 30 de junio de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del decreto Supremo N°001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del reglamento de organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 07276, de fecha 20 de mayo de 2014, el servidor DAVID JORGE COLOMA SANTIBAÑEZ, solicita el reconocimiento de quinquenios al haber laborado más de 20 años en servicios efectivos prestados al estado;

Que, de la revisión del legajo de la servidor se ha verificado que mediante Resolución Jefatural Nacional N° 267-93-BNP, de fecha 15 de noviembre de 1993, se **NOMBRA** al servidor **DAVID JORGE COLOMA SANTIBAÑEZ**, en el cargo de Técnico de Bibliotecas III, Nivel Remunerativo STA, del Centro Nacional de Capacitación y;

Que, estando a lo informado por el Área de Personal a través del Informe Escalonario N° 042-2014-BNP/OA-APER correspondiente incluido en el INFORME N° 318-2014-BNP-OA/APER, se ha determinado que el servidor DAVID JORGE COLOMA SANTIBAÑEZ, ha cumplido con los requisitos legales, por lo que le corresponde percibir Bonificación Personal correspondiente a cuatro (04) quinquenios al haber acumulado 20 años de servicio al estado a partir del 16 de noviembre del 2013;

Que, mediante Memorando N° 751-2014-BNP-OA de fecha 05 de junio de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración Indica que existe saldo presupuestal para asumir el pago de la Bonificación Personal correspondiente al señor David Jorge Coloma Santibañez;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 157 -2014-BNP (Cont.)

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 051-91-PCM; y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Bonificación Personal es la que corresponde a la antigüedad en el servicio computado por quinquenios, la Bonificación Familiar, es la que corresponde a la carga familiar y la Bonificación Diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el sector público se regulará anualmente;

Ahora bien, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, señala que: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios".

De acuerdo a los Informes Escalafonarios, emitidos por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración, éstos acreditan que los servidores mencionados en los antecedentes del presente informe, cumplen con los requisitos, por tanto corresponde el reconocimiento de bonificación personal del 20% de la remuneración básica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FELICITAR al servidor DAVID JORGE COLOMA SANTIBAÑEZ por haber cumplido 20 años, de servicios efectivos prestados al Estado y **RECONOCER** la Bonificación Personal del 20% de la Remuneración Básica, correspondiente a cuatro (04) quinquenios en la fecha que se señala:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL	%	A PARTIR
DAVID JORGE COLOMA SANTIBAÑEZ	SPC, PROFESIONAL BIBLIOTECARIO II DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE BIBLIOTECAS ACADEMICAS ESPECIALIZADAS	20 %	16 de NOV. del 2013

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

